



D.O.

TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPITI S.A.**

MARÍA VICTORIA DEL ROCÍO BORJA MARURI

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

RAZÓN:
FACTURA No.002-001-0007409
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPITI S.A.

FECHA:

OTORGADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

1792316391001 ESPITI S.A.

OBJETO:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPITI S.A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 03 COPIAS

D.O.



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA
ESPITI S.A.
OTORGADA POR MARÍA VICTORIA DEL ROCÍO
BORJA MARURI
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy ocho (08) de septiembre del año dos mil catorce, ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo subrogante de la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, de acuerdo a acción de personal número 6363-DP-UPTH, de fecha veinte y dos de agosto del dos mil catorce, emitido por el Doctor Hernán Calisto, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la señora María Victoria del Rocío Borja Maruri, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se

agrega. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora María Victoria del Rocío Borja Maruri, por los derechos que representa en calidad Gerente General de la compañía ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizada para elevar a escritura pública este documento. La compareciente es de estado civil casada y de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el catorce de febrero de dos mil once, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de abril de dos mil once. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida el veinte y cinco de julio del dos mil catorce, resolvió reformar sus estatutos sociales, autorizó al Gerente General a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones y elevarlas a escritura pública. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE**

LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "TERCERA.- OBJETO SOCIAL: Constituye objeto social de la compañía lo siguiente: a) La planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de consultorías para el desarrollo de inversiones nacionales o extranjeras. b) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. c) La investigación, desarrollo, capacitación y en general toda clase de estudios y servicios de asesoría y consultoría económica, administrativa, financiera, empresarial e industrial. d) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa al desarrollo de inversiones. e) Impartir a personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, toda clase de servicios técnicos, de promoción, administración y asesoría para el desarrollo de inversiones y las demás actividades definidas en su objeto social. f) Adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración. g) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y títulos valor, así como otorgar avales y obligarse, y constituir garantías con el fin de dar cumplimiento a su objeto social. h) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar

cualquier tipo de contratos relacionados con su objeto social; i) Tan sólo como medios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, tales como acciones, derechos, títulos, valores o bonos; y también girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar y recibir en pago títulos valores y otros documentos, lo cual no implica que realizará captación de capital o recursos financieros de terceros, ni realizará ningún tipo de intermediación financiera; j) Realizar todo acto lícito de comercio con el propósito de cumplir su objeto social; k) Ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad, y con la existencia y funcionamiento de la misma." **CUARTA.- DECLARACIONES:** La Representante Legal, declara que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y cinco de julio de dos mil catorce, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Reforma del Estatuto Social. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, con matrícula profesional número diecisiete guión

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

dos mil seis guión cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

María Victoria Borja
MARÍA VICTORIA DEL ROCÍO BORJA MARURI
C.C. 1704978300
C.V. 004-0227

EL NOTARIO
.....
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGENTE OCTAVO SUBROGANTE
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE **170498830-0**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA MARURI
MARIA VICTORIA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracaibo
FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE
YEPEZ AVILA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORJA MONROY LUIS ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARURI PINO GLORIA DEL ROCIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

V4443V4442



000788822

FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL CREDULADO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A DE DEL

EL NOTARIO

.....
Dr. Jaime Andres Lopez Holguin
NOTARIO ROBERTO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

004
004 - 0227 **1704988300**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA MARURI MARIA VICTORIA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

14/30/9
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A DE DEL 2014

EL NOTARIO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Quito, 23 de junio de 2011

Señora
María Victoria del Rocío Borja Maruri
Ciudad.-

De mis consideraciones,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA**, llevada a cabo el día 23 de junio de 2011, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá la duración estatutaria de CINCO (5) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazada.

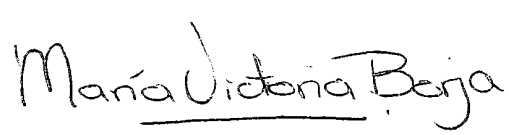
Le corresponden a la Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvese aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente,


ANDREA VIZUETE MARTÍNEZ
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

*Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el Cantón Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA. Quito, 23 de junio de 2011.*


MARÍA VICTORIA DEL ROCÍO BORJA MARURI
C.C. 1704988300

Antecedentes.-

La compañía ESPITI SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día catorce de febrero de 2011, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo la resolución 1203, tomo 142, el día once de abril de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 9424 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142.

Quito, a 22 JUN 2011
REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
1er. CANTÓN QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 22 DE JUN DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
Dr. Jaime Andrés
NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792316391001
RAZÓN SOCIAL: ESPIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ESPIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BORJA MARURI MARIA VICTORIA DEL ROCIO
CONTADOR: MORENO HERMOSA EFRAIN ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2011 FEC. CONSTITUCIÓN: 11/04/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/06/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSULTORIA INMOBILIARIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle:
SANCHO DE ANGRADE Número: 009-165 Intersección: GASPAR DE ESCALONA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS
DEL PENSIONADO UNIVERSITARIO Telefono Trabajo: 022466341

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuan: PMMM170208

Lugar de emisión: QUITO PAZ Y FAMILIA

Página 1 de 1

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792316391001

RAZÓN SOCIAL: ESPITI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 11/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: ESPITI

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CONSULTORIA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUDIGRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: GRANDA CENTENO Calle: RANCHO DE ANDRADE Número: 026-165 Intersección: GASPAR DE ESCALONA Referencia: A DOS CUADRAS DEL PENSIONADO UNIVERSITARIO Teléfono Trabajo: 022486341

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A.....28..... DE29..... DEL 2014.

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO ROBERTO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENOVACIÓN INTERNAS

Código: PMMM170308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ GONZALEZ Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/02/2012 15:06:38

Página 2 de 2

SRI.gob.ec

11 de Julio de 2014

Señor

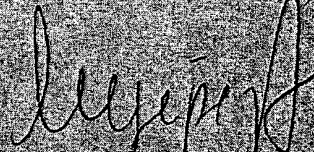
Maria Victoria del Rocio Baza Maruri
Gerente General
ESPITI S.A.
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Mónica Paulina López Ovilo, en mi calidad de accionista de la compañía ESPITI S.A., por medio de este instrumento privado de representación, y de conformidad con el Art. 17 del "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta", autorizo al señor José López Ovilo para que comparezca en mi nombre y representación a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Espiti S.A., cuyo orden del día prevé resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía, y que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, el 11 de julio de 2014, para que en la misma ejerza los derechos de voz y voto que me corresponden como Accionista, y proceda a la suscripción del acta de Junta correspondiente.

Quien suscribe y otorga este mandato faculta de manera expresa a la representante para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la normativa vigente, que se relacionen y/o emanan y/o sean consecuencia del objeto del presente instrumento privado de representación, hasta el momento de la terminación de la gestión encomendada y en razón de lo aquí expresado.

Atentamente,



Mónica Paulina López Ovilo
Accionista
ESPITI S.A.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CAJA FOLIA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 11 DE JULIO DE 2014

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "ESPITI S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de julio de 2014, se reúnen los accionistas de la compañía **ESPITI S.A.**, en sus oficinas ubicadas en la Sancho de Andrade OE6-165 y Gaspar de Escalona. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	Número de acciones	Valor acciones	Porcentaje
Yépez Ávila José	792	792,00 USD	99%
Yépez Ávila Mónica Paulina	8	8,00 USD	1%
TOTAL	800,00	800,00 USD	100%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Orlando Esteban Cárdenas Ortiz, en su calidad de Presidente de la compañía y, como Secretaria, la Gerente General de la misma, la señora María Victoria del Rocío Borja Maruri.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la reforma de los estatutos de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente, quien después de una explicación sobre la necesidad de realizar ajustes al objeto social de la compañía, propone modificarlo, mediante una reforma de los estatutos de la compañía.

Por ello, después de analizar el punto en cuestión y la propuesta planteada, la junta decide sobre la pertinencia de la misma, y resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos:

"TERCERA.- OBJETO SOCIAL: Constituye objeto social de la compañía lo siguiente:

a) La planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de consultorías para el desarrollo de inversiones nacionales o extranjeras.

b) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.

c) La investigación, desarrollo, capacitación y en general toda clase de estudios y servicios de asesoría y consultoría económica, administrativa, financiera, empresarial e industrial.

d) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa al desarrollo de inversiones.

e) Impartir a personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, toda clase de servicios técnicos, de promoción, administración y asesoría para el desarrollo de inversiones y las demás actividades definidas en su objeto social.

f) Adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración.

g) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y títulos valor, así como otorgar avales y obligarse, y constituir garantías con el fin de dar cumplimiento a su objeto social.

h) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con su objeto social;

i) Tan sólo como medios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, tales como acciones, derechos, títulos, valores o bonos; y también girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar y recibir en pago títulos valores y otros documentos, lo cual no implica que realizará captación de capital o recursos financieros de terceros, ni realizará ningún tipo de intermediación financiera;

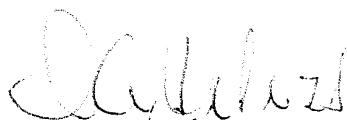
j) Realizar todo acto lícito de comercio con el propósito de cumplir su objeto social;

k) Ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad, y con la existencia y funcionamiento de la misma."

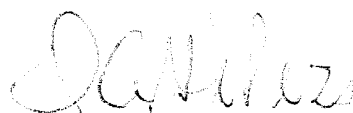
2. Autorizar a la Gerente General para que suscriba las escrituras correspondientes, y todo trámite tendiente a legalizar y efectivizar las decisiones adoptadas en la presente junta. Además, la autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considerare necesario, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas

presentes sin ninguna modificación. Con ello, el Presidente, siendo las once horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.



José Yépez Ávila
Accionista



Mónica Paulina Yépez Ávila
Accionista



Orlando Esteban Cárdenas Ortiz
Presidente de la Junta



María Victoria del Rocío Berja Maruri
Secretaria de la Junta

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A DE DEL 2014.....

EL NOTARIO

.....
Dr. Jaime Andrés Acosta Hualguín
NOTARIO VIGENTE OCTAVO SUBROGANTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO 6363-DP-UPTH, DE FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPITI S.A. OTORGADO POR MARÍA VICTORIA DEL ROCÍO BORJA MARURI.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 63716

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42125
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4225
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704988300	BORJA MARURI MARIA VICTORIA DEL ROCIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPITI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

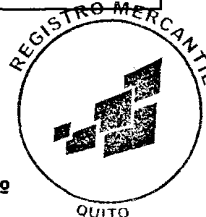


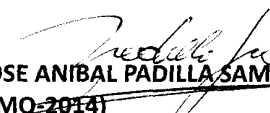
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014




DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI